

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO (SPR).  
CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO.

**“INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN  
TEMÁTICA DE LA PROGRAMACIÓN DEL  
SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN  
DEL ESTADO MEXICANO”.**

(Versión final)

Ciudad de México, 27 de abril de 2018.

**INDICE.**

I.- PRESENTACIÓN.

II.- ASPECTOS QUE SE DEBEN ANALIZAR.

III.- INDICADORES TEMÁTICOS DE LA PROGRAMACIÓN QUE SE DEBEN MEDIR.

IV.- CLASIFICACIÓN Y REORGANIZACIÓN ANALÍTICA DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA PROGRAMACIÓN DEL SPR.

## **I.- PRESENTACIÓN**

El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) es un organismo del Estado y de la sociedad que desde su fundación a la fecha ha avanzado de manera significativa en tratar de impulsar el modelo de comunicación de *servicio público* para la sociedad mexicana. En este sentido ha tenido progresos importantes en el ámbito material como son la construcción de sus bases arquitectónicas, la instalación de las antenas transmisoras, la colocación de las estaciones repetidoras al interior del país, los estudios de grabación, el establecimiento de intercambios de programación con otras televisoras del país, ... En el terreno jurídico, se ha progresado en la creación de un marco normativo para su operación, ... En el rubro financiero, ha logrado gestionar un presupuesto importante para garantizar sus primeras etapas de funcionamiento, ... En el tema de la producción audiovisual ha establecido diversos acuerdos para el intercambio de series con otras estaciones de televisión nacionales e internacionales, ... En el nivel de la calidad de elaboración técnica ha alcanzado diversos premios nacionales e internacionales de diversas instituciones relevantes del mundo televisivo, ...

Sin embargo, no obstante, todos estos importantes progresos y otros más que ha alcanzado la institución, ha quedado pendiente la elaboración de indicadores **cuantitativos** y **cualitativos** para medir la naturaleza del tipo de programación que se transmite a los auditorios con el fin de responder a su naturaleza de medio de comunicación de *servicio público*. Al respecto no es suficiente difundir publicitariamente a las audiencias el slogan del Sistema que anuncia “*Más Contenidos Cerca de Ti*”; sino que es indispensable tener claro cuantitativa y cualitativamente las características de la información audiovisual que se difunde a la sociedad.

Por ello, además de reportar en los diversos informes trimestrales, semestrales y anuales los progresos que se han alcanzado en el ámbito material, financiero, tecnológico, de vinculación, audiovisual, etc. ahora es indispensable contar con indicadores específicos que permitan medir el avance objetivo de su naturaleza como medio de comunicación de servicio público que le asigna la Ley. Es fundamental subrayar que **lo que no se mide, no se conoce, lo que no se conoce no se puede mejorar, lo que no se puede mejorar no avanza, lo que no avanza queda igual.**

Con objeto de impulsar el proyecto de *comunicación de servicio público* se deben elaborar dos tipos de metodologías analíticas que permitan que los diversos sectores del SPR cuenten con flujos periódicos de información que posibiliten conocer en qué estado se encuentra su propuesta comunicativa: metodología cuantitativa y metodología cualitativa.

Debido a esto, a continuación, el Consejo Ciudadano del SPR presenta el documento denominado “***Indicadores para la evaluación temática de la programación del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano***” que es una metodología aporta lineamientos para para la evaluación cuantitativa de la oferta programática del mismo. Queda pendiente de elaborarse la propuesta de metodología cualitativa para contar sistemáticamente con una visión más completa de la función que está desempeñando el Sistema Público de Radiodifusión como medio de comunicación Estado de servicio público.

## **II.- ASPECTOS QUE SE DEBEN ANALIZAR.**

Para definir qué es lo que se debe medir sistemáticamente en las temáticas difundidas por la programación del Sistema Público de Radiodifusión (SPR), es imprescindible partir de lo que define específicamente la Ley del SPR y su *Estatuto Orgánico* correspondiente.

Al respecto la *Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano* través de su Artículo 7, Artículo 8 y Artículo 11, define que la programación deberá seguir los siguientes quince lineamientos fundamentales:

Artículo 7. El Sistema tendrá como principios rectores:

- I. Promover el conocimiento, los derechos humanos, libertades y difusión de los valores cívicos;
- II. El compromiso ético con la información objetiva, veraz y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social y cultural del país;
- III. Facilitar el debate político de las diversas corrientes ideológicas, políticas y culturales;
- IV. Promover la participación ciudadana mediante el ejercicio del derecho de acceso a los medios públicos de radiodifusión;
- V. Promover la pluralidad de contenidos en la programación y a los acontecimientos institucionales, sociales, culturales y deportivos, dirigidos a todos los sectores de la audiencia, prestando atención a aquellos temas de especial interés público;
- VI. Promover la difusión y conocimiento de las producciones culturales nacionales, particularmente las cinematográficas;
- VII. Apoyar la integración social de las minorías y atender a grupos sociales con necesidades específicas;
- VIII. Fomentar la protección y salvaguarda de la igualdad entre mujeres y hombres, evitando toda discriminación entre ellos;
- IX. Promover el conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura;
- X. Velar por la conservación de los archivos históricos audiovisuales que disponga;
- XI. Procurar la más amplia audiencia y la máxima continuidad y cobertura geográfica y social, con el compromiso de ofrecer calidad, diversidad, innovación y exigencia ética;
- XII. Promover el conocimiento científico y cultural, la salvaguarda y el respeto de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente;
- XIII. Preservar los derechos de los menores, y
- XIV. Los demás principios que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 8. El Sistema deberá dar espacio a las obras de producción independiente que contribuyan a promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad, para lo cual destinará por lo menos un treinta por ciento de su programación semanal.

Artículo 11. Para el cumplimiento de su objeto, el Sistema tendrá las siguientes atribuciones:

- .....
- IV. Realizar, promover y coordinar la generación, producción, difusión y distribución de materiales y contenidos audiovisuales que promuevan el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad y la no discriminación, por sí mismo o a través de terceros;
  - V. Constituirse en una plataforma para la libre expresión, que promueva el desarrollo educativo, cultural y cívico de los mexicanos y promover el intercambio cultural internacional;
  - VI. Diseñar, desarrollar y aplicar un programa anual de actividades en el que se prevean propuestas y cumplimiento de metas específicas para el mejoramiento en la prestación del servicio de radiodifusión, en coordinación con los medios públicos de radiodifusión;
- .....
- XIII. En la prestación de los servicios de radiodifusión a cargo del Sistema, estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, ...
- .....

Por otra parte, el *Estatuto Orgánico* señala en el Artículo 70 que la programación debe caracterizarse por “promover las obras de producción independiente. Para lo anterior, destinará por lo menos un treinta por ciento de su programación semanal a transmitir contenidos de producción independiente que contribuyan a promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad”.

### **III.- INDICADORES TEMÁTICOS DE LA PROGRAMACIÓN QUE SE DEBEN MEDIR.**

Derivado del marco jurídico anterior los rubros que sistemáticamente se deben evaluar e incluir en los informes trimestrales, semestrales y anual, deberán abarcar entre otros, los siguientes “Ejes de Fuerza Conceptual” y sus respectivos “Contenidos Temáticos” básicos derivados de su definición jurídica como medio de Estado de comunicación de servicio público (Cuadro No. 1):

**CUADRO No. 1: INDICADORES TEMÁTICOS DE LA PROGRAMACIÓN**

No.	PRINCIPIOS RECTORES DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO	TIPO DE INDICADOR TEMÁTICO DE CONTENIDOS	PROGRAMAS, SERIES O CONTENIDOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE TRANSMITIÓ	FRECUENCIA DE EXPOSICIÓN	
				Absoluta*	Relativa*
1	DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	Programas sobre derechos Humanos			
		Programas para preservar los derechos de los menores			
		Programas sobre atención a grupos sociales con necesidades específicas (salud, educación cívica, etc.)			
2	PLURALIDAD	Programas sobre difusión de los valores cívicos			
		Programas sobre participación de la sociedad civil en programas del SPR			
		Programas que contribuya a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad			
3	IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	Programas sobre protección y salvaguarda de la igualdad entre mujeres y hombres			
		Programas que contribuyan a la salvaguarda de la igualdad (no discriminación) entre etnias, razas, religión, discapacidad, orientación sexual, edad, etc.			
		Programas que contribuyan a promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia			
4	FORMACIÓN CIUDADANA	Programas sobre debate Político			
		Programas sobre integración social de las minorías			
		Programas sobre participación ciudadana			
5	CULTURA Y ARTE	Promoción del conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura			
		Programas de Entretenimiento			
		Programas sobre producciones culturales nacionales, particularmente las cinematográficas			
		Programas sobre fomento del			

\* Las mediciones absolutas se deben presentar en base al total de la programación diaria.

\* Las mediciones relativas se deben presentar en base al total de la programación diaria.

		conocimiento científico y cultural			
		Programas sobre fomento del deporte			
6	REVALORACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	Programas sobre salvaguarda y respeto de los valores ecológicos y protección del medio ambiente			

Además de los ejes de fuerza conceptuales anteriores y de su respectiva concretización temática, se debe considerar que porcentaje corresponde a producción independiente y que porcentaje a producción propia del Sistema Público de Radiodifusión y de convenios o intercambios con otras televisoras (Cuadro No. 2).

Para ello, se deberá entender por cada rubro lo siguiente:

- Producción Interna: Programas producidas por el SPR.
- Coproducciones: Producciones compartidas entre el SPR y otras productoras en las que exista participación equilibrada en la definición de contenidos
- Producción Independiente: Producciones externas en las que el SPR no tiene participación directa.

#### **CUADRO No. 2: SISTEMATIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE**

No.	PRINCIPIOS RECTORES DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO	TIPO DE INDICADOR TEMÁTICO DE CONTENIDOS	EMPRESA	PROGRAMAS, SERIES O CONTENIDOS A TRAVES DE LOS CUALES SE TRANSMITIÓ	FRECUENCIA DE EXPOSICIÓN	
					Absoluta *	Relativa *
1	PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE					

#### **IV.- CLASIFICACIÓN Y REORGANIZACIÓN ANALÍTICA DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA PROGRAMACIÓN DEL SPR.**

Por todo lo anterior el *Consejo Ciudadano* del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano presenta a la Junta de Gobierno la anterior metodología de indicadores de clasificación y reorganización analítica cuantitativa de la programación,

\* Las mediciones absolutas se deben presentar en base al total de la programación diaria.

\* Las mediciones relativas se deben presentar en base al total de la programación diaria.

con el fin de que los informes trimestrales, semestrales y anuales de la Presidencia del mismo exponga con dichos criterios la información audiovisual que éste difunde a la sociedad. Por ello, el Consejo solicita atentamente a la presidencia del SPR y a sus órganos de apoyo que los próximos informes oficiales del Sistema incluyan formalmente una sección permanente que refleje estadísticamente la forma como se distribuyó la información audiovisual que se transmitió en base a la metodología anterior.

Mediante la sistematización constante de dicho flujo informativo se podrá tener más claro periódicamente la forma como el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano cumple con su vocación de medio de difusión de Estado y permitirá planear mejor como avanzar en su propuesta de oferta *comunicativa de servicio público* a la sociedad mexicana.

Atentamente:

Consejo Consultivo Ciudadano.  
Sistema Público e Radiodifusión del  
Estado Mexicano

Ernesto Velásquez B.

Lidia Camacho C.

Patricia Ortega R.

Stella Livera.

Enrique Lazcano.

Irene Moreno.

Javier Esteinou M.